

Vulneración de derechos de la niñez ante la falta de guía de ética periodística en los medios de comunicación de la República Dominicana

Seudónimo: Sontag Didion

Introducción

Con cierta frecuencia, las imágenes o informaciones de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación dominicanos hacen saltar las alarmas. ¿Es necesario mostrar su rostro? ¿No es posible informar sobre una situación de relevancia noticiosa sin poner en evidencia la identidad de un menor de edad involucrado en el hecho? ¿Con cuáles herramientas cuentan los y las periodistas para que, al momento de presentar un hecho noticioso, ejercer el derecho ciudadano de informar, no vulneren el derecho a la integridad, intimidad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes?

Aunque es evidente que el Estado dominicano en las últimas décadas ha logrado un sistema de protección y defensa del derecho de los menores de edad, a partir de la Ley 136-03 para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, la falta de un código de ética en las redacciones de los medios de comunicación y la ausencia de una formación para la sensibilización de quienes ejercen el periodismo frente al reto de hacer coberturas de tragedias que involucren a menores de edad provoca que en ocasiones sus derechos sean transgredidos.

Para plantear esta situación en el presente ensayo consultamos las leyes vigentes en materia de protección de la imagen e intimidad de los menores de edad, tanto en el Código del Menor (Ley 136-03) como en la Ley de Expresión y Difusión del Pensamiento. Además, se consultó al Código Ético del Colegio Dominicano de Periodistas. También se entrevistó al periodista y profesor de ética periodística colombiano Javier Darío Restrepo, a la abogada experta en familia Dilia Leticia Jorge Mera y a la psicóloga infantil y terapeuta Arisleydi Sánchez Guzmán. También se realizó un grupo focal con cinco periodistas de distintos medios de comunicación dominicanos.

Como parte de los datos, se hizo una consulta aleatoria de distintos medios de comunicación en su versión web en torno a coberturas específicas que incluyeran a menores de edad.

“El morbo es una defensa contra el sentido de la tragedia”

Susan Sontag

La conciencia uncida a la carne.

Diarios de madurez, 1964-1980

Una niña de 14 años, cabizbaja y buscando la cercanía de su padre, parece huir de los discursos de los extraños a su alrededor y de las cámaras que graban su visita. Las pocas veces que levanta el rostro parece tener la mirada fija, pérdida en algún punto difícil de ubicar. Frente a ella habla un hombre, un comunicador, que dice que ella es un proyecto. En algún momento de la visita, Cielo García, un seudónimo, rompe en llanto y trata de ocultar su rostro tras la espalda de su padre, el señor Fausto García. Cielo no tiene brazos, le fueron mutilados por un joven haitiano de 20 años en una agresión a machete, casi dos meses antes de este encuentro, el 17 de mayo de 2017.

Nadie parece reparar en la expresión contrariada y triste de Cielo, una niña cuyo caso expresa la vulneración que puede generar un caso de cobertura periodística en la que los criterios éticos parecen no existir, y se busca justificar una relevancia periodística inclinada al amarillismo y al sensacionalismo, poniendo en riesgo el honor, la intimidad, la dignidad y la moral de los menores de edad.

Y el caso de Cielo, cuya identidad real y señas de la dirección de su hogar fueron difundidas en las primeras coberturas informativas tras su agresión a pesar de poder colocarla en una situación de peligro, pues su agresor está prófugo, no es único y sí un ejemplo de cómo el desconocimiento de las leyes y la falta de una discusión, reflexión y toma de decisión ética en torno el reporterismo de la tragedia, pueden socavar la disposiciones constitucionales que delimitan en ejercicio de la libertad de expresión e información, contemplado dentro del artículo 49 de la Carta Magna, cuyo párrafo único apunta que “el disfrute de estas libertades se ejercerá respetando el derecho al honor, a la intimidad, así como a la dignidad y la moral de las personas, en especial la protección de la juventud y de la infancia, de conformidad con la ley y el orden público”¹.

¹ Constitución de la República Dominicana. Pág. 16

Imagen, intimidad e integridad

El artículo 56 de la Constitución dominicana declara “del más alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad”, disponiendo “el interés superior del niño, niña y adolescente” y con ello “la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales”.

La garantía de derechos incluye que los menores de edad, a quienes se considera las personas desde su nacimiento hasta la mayoría de edad, son sujetos de pleno derecho, y entre ellos están los derechos de intimidad personal, de protección de la imagen y de confidencialidad, de acuerdo a la Ley 136-03 o Código del Menor².

Estos preceptos legales sustentan un criterio de índole internacional que se expresa en las convenciones entre los países, como en los derechos del niño establecidos por la Asamblea General de Las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y que en su punto 16 dispone que todo niño y niña tiene “derecho a una vida privada propia, a que se respete la vida privada de tu familia y a la intimidad de tu casa, a que no te abran la correspondencia y a que nadie ataque tu buena imagen”.

Del Código del Menor dominicano se deriva una serie de sanciones ante las violaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial en situaciones de vulnerabilidad como abuso sexual, explotación sexual o imputación por un crimen.

Sumado a esto, la Ley de Difusión y Expresión del Pensamiento núm. 6132 dispone en su artículo 43 la prohibición, y consecuente sanción, ante la divulgación de “la identidad y la personalidad de los menores de dieciséis años que se hubieren separado de sus padres, su tutor, la persona o la institución encargada de su custodia o a la cual se le confiera el cuidado de dichos menores”, y agrega en el siguiente artículo (44), que queda prohibida la publicación “de todo texto o de toda ilustración relativos al suicidio de menores de dieciséis años de edad”.

² Artículos 1, 12, 18, 26, 231 y 246 del Código del Menor o Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Periodismo a espaldas de la niñez

A pesar de estas disposiciones, el Código de Ética del Colegio Dominicano de Periodistas no contempla señalamientos específicos en cuanto a la cobertura y ejercicio de los profesionales de esta área cuando los hechos, en especial los trágicos, involucran a menores de edad.

El Código de Ética del CDP, que data de 1994 –antes de la actual situación de explosión de las redes sociales como medios de amplificación de la información– plantea criterios amplios y ambiguos, siendo el más aplicable a la consideración de este tipo de coberturas sus artículos 4, sobre el respeto a todos “sobre comunicación e información, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución de la República y otras normas jurídicas”; el 11, que llama a defender la “dignidad humana, la convivencia social y los valores esenciales de las comunidades”; y el 13 en el que se apela a la contribución de profesionales del periodismo para “salvaguardar la salud mental y la moral colectiva, desechando la pornografía, la vulgaridad, la violencia y otros actos sensacionalistas y degradantes”.

Fuera de este código, los medios de comunicación dominicanos parecen no disponer de códigos éticos propios, como se estila en otros países de América Latina y otras regiones del mundo. Este hecho fue confirmado en una consulta de grupo focal realizada para los fines de este ensayo a cinco periodistas con experiencia laboral de más de una década en distintos medios de comunicación escritos y televisivos.

Los periodistas consultados lo hicieron preservando el anonimato³.

Al responder sobre si en los medios de comunicación en que laboraron o laboran fueron informados sobre algún código ético para cobertura o directrices éticas para la cobertura de tragedias, solo uno de los cinco respondió que, en su medio, que es televisivo, existían criterios para cuidar los derechos de la víctima, “pero siempre hay fallas en algunos colegas”. Una de las periodistas agregó “nunca fui informada sobre un código

³ Grupo focal. Entrevista vía Whatsapp. 8 de febrero 2019.

ético, ni tampoco recibí directrices al respecto más que la de usar un nombre ficticio para el menor”.

En cuanto a de qué manera discernen sobre qué elementos incluir o no incluir en una cobertura sobre un hecho trágico, todos dijeron considerar su experiencia y criterio propio. “Como no había código ético, ni una guía de discernimiento era personal, yo establecía mis parámetros”, expresó una de las comunicadoras que participó en el grupo focal.

Cuando se les preguntó por las posibles normas que contemplaban al momento de cubrir un hecho trágico que involucraba a niños, niñas o adolescentes, cuatro de los cinco periodistas coincidieron en asegurar que su norma era el Código del Menor. Uno de los entrevistados apuntó, “Ninguno, mientras se llame la atención, mejor. No se preocupan por ese tipo de detalles”.

Esta realidad es un indicativo de lo que genera situaciones de cobertura como de Cielo García y de otras situaciones que involucran menores de edad.

En una búsqueda aleatoria de las páginas digitales de varios medios dominicanos entre junio de 2018 y enero de 2019, se localizaron varios ejemplos que evidencian que la carencia de normas éticas en las redacciones de los medios de comunicación da cabida a violaciones a los derechos fundamentales de nuestra niñez y adolescencia.



Sucesos

El primer nacimiento del año de una madre adolescente

Diario Libre REPÚBLICA DOMINICANA DT / DT / 2019, 08:47 AM

La niña vino al mundo a las 12:00 am. (FUENTE EXTERNA)

El primer nacimiento del 2019 ocurrió a las 12:00 am en la Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia, ubicada en la capital dominicana.

Se trata de una beba, cuya madre es una adolescente que cursa el octavo curso.

La niña vino al mundo vía parto vaginal y su madre es Edwany Mateo, de 16 años y nacionalidad dominicana, residente en la calle Federico Velázquez número 115 en Villa Consuelo, Distrito Nacional.

PRUEBALO GRATIS

nuevo IQOS 3

ESTE PRODUCTO NO ES LIBRE DE RIESGO Y ES ADICTIVO. SOLO PARA FUMADORES ADULTOS.

TEMAS Actualidad Maternidad

En el texto de la noticia se revela el nombre de la madre, una adolescente de 16 años, además de su dirección residencial completa y su curso escolar. No hace referencia a la fuente de la información, por lo que no se sabe si los datos detallados que identifican a la joven fueron ofrecidos por el hospital o por algún familiar.

<https://www.diariolibre.com/actualidad/sucesos/el-primer-nacimiento-del-ano-de-una-madre-adolescente-JC11752856>

La República viernes, 14 de diciembre de 2018 0 Comentarios

Interacciones f t g+ Correo

SUICIDIO

Adolescente de 14 años se suicida en Santiago y deja carta de disculpa a su madre

Artículo

Leoncio Peralta
Santiago

Un adolescente de 14 años fue encontrado ahorcado en su residencia del reparto El Retiro Primero de esta ciudad de Santiago.

Cristopher Lope Ovalles fue encontrado por su padre, colgando con un lazo al cuello, y en la habitación había una carta dirigida a la madre del suicida.

En la misiva López Ovalles se disculpaba de su progenitora por supuestamente no haber sido un buen hijo. Con relación el hecho la Policía dijo en esta ciudad que no tenía conocimiento del mismo, ya que los suicidios son manejados por las autoridades judiciales.

En los últimos meses se han incrementado los suicidios entre niños y adolescentes en esta región, lo que preocupa a muchos sectores.



La información publicada en *Listín Diario* expone la identidad del menor de edad que se quitó la vida, la forma en que lo hizo y detalles de la nota, contraviniendo. También identifica el lugar de residencia.

<https://listindiario.com/la-republica/2018/12/14/545791/adol-escente-de-14-anos-se-suicida-en-santiago-y-deja-carta-de-disculpa-a-su-madre>

LUNES, FEBRERO 12, 2019 CDN ELREO PANORA CITSANTIAGO OGM CDESPORTSMK CDEBADO

elCaribe Lea el periódico del día

PORTADA PANORAMA DEPORTES GENTE OPINIONES

24% de nacidos en hospitales son de adolescentes

María Teresa Morel | 14 diciembre, 2018 70



Entre enero y octubre nacieron más de 14 mil bebés de madres adolescentes.

De 58,791 niños nacidos en 21 hospitales públicos en el periodo enero-octubre, unos 14,126 son hijos de madres menores de edad, equivalente al 24% del total de nacimientos, según reveló el Servicio Nacional de Salud (SNS). De esa cantidad, apenas 3,648 registraron oportunamente a sus hijos, para una tasa de cobertura de un 26 por ciento.

De acuerdo con un comunicado de prensa de la institución, se estima que aproximadamente, un 57 por ciento de los niños y niñas, no registrados en este periodo, corresponden a hijos de

MENSAJES

-  Protestas de Esta del mar 18 febrero
-  Danilo prohibe enU 18 febrero
-  Trump: Venezuá Nicarag 18 febrero
-  Preside promul Régim 18 febrero

En la imagen utilizada se ve el rostro de madres adolescentes en un hospital público del Distrito Nacional, sin establecer si la foto contó con el consentimiento de adultos o tutores o si se consideró el hecho de la no exposición de sus rostros para evitar la identificación de las jóvenes.

<https://www.elcaribe.com.do/2018/12/14/panorama/pais/24-de-nacidos-en-hospitales-son-de-adolescentes/>

LUNES, FEBRERO 12, 2019 CDN ELREO PANORA CITSANTIAGO OGM CDESPORTSMK CDEBADO

elCaribe Lea el periódico del día

PORTADA PANORAMA DEPORTES GENTE OPINIONES

Mujer intenta suicidarse junto a sus dos hijos en Salcedo

Félix Vargas | 13 noviembre, 2018 1090



Hermanas Mirabal, RD.- Una mujer intentó suicidarse junto a sus dos hijos, cortándose las venas en ambas muñecas, en un hecho ocurrido en el municipio Salcedo de esta provincia.

La mujer fue identificada como Soyanny Yeraldín Báez, de 25 años de edad, la cual según informaciones padece de un cuadro depresivo severo.

De acuerdo a la versión policial, la joven primero intentó matar a sus dos hijos de 5 y un año de edad respectivamente cortándose las venas de ambas muñecas y luego ella también

MENSAJES

-  Protest de Esta del mar 18 febrero
-  Danilo prohibe enU 18 febrero
-  Trump: Venezuá Nicarag 18 febrero
-  Preside promul Régim 18 febrero

En este artículo se expone la identificación de los menores al reconocer la identidad de la madre, además de ofrecer más detalles de circunstancias y lugar de residencia. ¿Tiene relevancia noticiosa cubrir el intento de suicidio de la mujer y la supuesta intención de homicidio a sus hijos?

<https://www.elcaribe.com.do/2018/11/13/panorama/pais/mujer-intenta-suicidarse-junto-a-sus-dos-hijos-en-salcedo/>



Aunque en la cobertura no se identificaron nombres ni direcciones exactas ni la identidad de familiares de ambos menores, sí se publicó esta imagen en video que expuso desde distintos focos las heridas graves de un menor de edad de cinco años ingresado en una zona de cuidados hospitalarios, vulnerando también sus derechos como paciente.

<https://wp.cdn.com.do/2018/08/20/adolescente-confiesa-hirio-gravedad-nino-5-anos-venganza/>

¿Por qué proteger a los menores en coberturas?

La pregunta parece estar respondida de alguna manera, pero las implicaciones legales también tienen impacto psicológico y social.

La abogada Dilia Leticia Jorge Mera⁴, experta en derecho de familia, destaca lo siguiente: “Es importante proteger la imagen de las personas menores de edad porque tienen iguales derechos que los adultos y por su situación de edad, de vulnerabilidad emocional y personas en desarrollo, hay que proteger al máximo su integridad, por lo menos hasta que cumplan la mayoría de edad y estén en una disposición de poder defender por sí mismos sus derechos y la protección de su propia imagen. En esta época de internet es aún más necesaria la protección de la imagen, porque ya lo que entra en internet, no sale”.

Jorge Mera consideró que aún falta comprensión de los medios de comunicación y de los y las periodistas sobre la importancia de preservar el derecho de los menores de edad, dando mayor protagonismo el sensacionalismo en estos tiempos de mayor acceso a internet –en agosto de 2017 existían en la República Dominicana 6 468 195 cuentas de internet⁵–.

⁴ Entrevista. Dilia Leticia Jorge Mera. 14 de enero de 2019.

⁵ Estadísticas TIC de Rep. Dominicana – Octubre 2017. Mite Nishio.

<http://mitenishio.com/2017/10/estadisticas-tic-de-rep-dominicana-octubre-2017.html>

La psicóloga Arisleydi Sánchez Guzmán advierte sobre las consecuencias de que los medios ignoren y desconozcan la necesidad de proteger los derechos de imagen e integridad de los menores de edad.

“A corto plazo, las consecuencias pueden ir desde sufrir de acoso por parte de sus compañeros/as, y personas cercanas. La exposición de estas imágenes los ubica en una posición vulnerable, ya que los expone a ser vistos y brinda informaciones de situaciones acontecidas que pueden ser privadas. Esto se convierte en un material sensitivo, el cual no caduca, y el menor no tiene control ni poder sobre él. Es sentir que se pierde la capacidad de controlar la propia vida, la información personal. En caso de niños pequeños, las consecuencias a largo plazo pueden ser mayores, ya que en el momento del evento quizás no poseen la capacidad madurativa o cognitiva para asimilar lo sucedido, lo cual a veces, aunque solo en el momento, juega a su favor. El problema viene después, cuando al pasar los años puedan volver a experimentar lo vivido, y ya con otras capacidades, esto puede convertirse en un trauma”⁶.

De acuerdo con Sánchez Guzmán, entrevistar a un menor de edad debe ser “un último recurso”. A su juicio, un periodista debe evitar exponer a un niño, niña o adolescente a coberturas de violencia o agresividad, temas relacionados con alcohol, riesgos, o sexualidad; asuntos personales / familiares o a campañas publicitarias donde el tema principal sea de adultos y temas religiosos.

Periodismo y derechos de la niñez: un camino ético

Es obvio que la cobertura periodística y los derechos de los niños, niñas y adolescentes dominicanos adolecen de falta de reflexión y de medidas éticas, además de un accionar desde distintas instancias estatales para vigilar el espectro de los medios de comunicación ante la vulneración de sus derechos.

Es importante encaminarse a la concienciación de los profesionales del periodismo. Sobre este aspecto, el periodista y catedrático sobre ética periodística colombiano Javier Darío Restrepo respondió a través del correo electrónico algunas cuestiones⁷.

“Los códigos y sus normas para informar sobre niños, parten de un principio: el deber del cuidado, punto de partida del actuar ético. Ese deber se intensifica cuando se trata de

⁶ Arisleydi Sánchez Guzmán. Entrevista por medio de correo electrónico. 30 enero 2019.

⁷ Javier Darío Restrepo. Entrevista por medio de correo electrónico. 30 enero 2019.

los niños, por su debilidad, su falta de experiencia y por la incidencia en el futuro de todo lo que tenga que ver con ellos”.

Restrepo apunta que es a partir de estas premisas que se han establecido normas específicas, como las de la Federación Internacional de Periodistas (FIP), entre las que cita.

- Debe tenerse en cuenta su situación de vulnerabilidad.
- Deben analizarse cuidadosamente las consecuencias de la publicación de cualquier material relacionado con los niños.
- Debe cuidarse de identificar visualmente o de cualquiera otra forma al niño, a menos que se demuestre que es de interés público.
- Al obtener fotografías, que se haga “con el consentimiento y asentimiento del niño, o de un adulto, tutor o responsable suyo”.

También cita principios establecido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés):

- Servir al interés público, pero sin comprometer los derechos del niño.
- Estos derechos deben prevalecer sobre cualquier otra consideración.
- Las posibles derivaciones de cualquier reportaje con niños se consultarán a las personas más cercanas al niño.
- No se publicarán textos o imágenes que puedan poner en riesgo al niño.

Recomendaciones

Aunque las disposiciones legales antes citadas establecen sanciones y multas ante la violación de preceptos relacionados con la vulneración de los derechos a los menores de edad, es importante recalcar la importancia de que los medios de comunicación generen directrices específicas a partir de las leyes y de lo dispuesto por instancias y organismos nacionales e internacionales de protección al menor.

Pero generar normas debe ir precedido de una reflexión ética que esté acompañada de una sensibilización y educación por parte del Estado, primer garante de los derechos de

los niños, niñas y adolescentes, a los periodistas y directivos de medios de comunicación.